

**AGORA CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

Autorizado por Resolución Directoral N° 528-2013-JUS/DGDP-DCMA

Calle Presbítero Andía - Agrup. Jorge Basadre Grohmann Block "C" Dpto. 204 cercado Tacna

EXP. N° 016-2016/ACC

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 102 -2016/ACC.**



En la ciudad de Tacna siendo las once horas del día doce del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ante mi Gregorio Márquez Vizárraga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00492356 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 0851; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: Señores **V&V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC 20164483895, representado por su Gerente **GRACIAN VERA VICTORIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24469038, con domicilio en el Agrupamiento Rosa Ara II Etapa B-13 interior A cercado, provincia y departamento de Tacna y la parte invitada: **(GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, representado por el Abogado **JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00515194, Procurador Público Ad Hoc del Gobierno Regional de Tacna, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2016-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 29 de febrero del 2016, con domicilio en la Calle Blondell N° 50, oficina 102, provincia y departamento de Tacna, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.



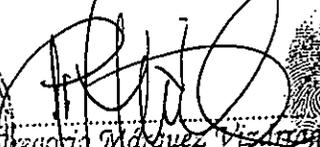
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**



Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente, la cual forma parte integrante de la presente acta.

"AGORA CENTRO DE CONCILIACIÓN"



Gregorio Márquez Vizárraga  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 851  
Conciliador Esp. en Familia Reg. 4794  
Abogado Reg. CAT N° 180

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

1. Se declare la nulidad y/o ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N°003-2016-G.G/GOB.REG.TACNA de fecha 08-01-2016, respecto de la ejecución del contrato N°088-2014-GOB.REG.TACNA de fecha 31.10.2014, derivado de la licitación pública N°005-2014-GOB.REG.TACNA, ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA; únicamente en el extremo que aplica una penalidad de S/. 63,201.67 y establece un saldo a favor del contratista de solo S/. 139,624.17 incluido IGV; debiendo establecerse que no corresponde la aplicación de penalidad y que por tanto el saldo a favor del contratista resulta la suma de S/. 202,825.84 incluido IGV.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

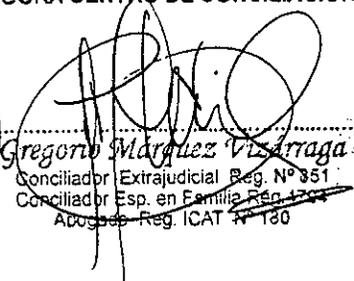
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con cuarenta minutos del día doce del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 102-2016/ACC, la misma que consta de dos (02) folios.

  
  
Abog. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CHURA  
D.N.I. 00515194  
PROCURADOR AD HOC GOB.REGIONAL TACNA

  
  
GRACIAN VERA VICTORIA  
D.N.I. N° 24469038  
V&V CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L

"AGORA CENTRO DE CONCILIACIÓN"



  
Gregorio Márquez Vizarraga  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 351  
Conciliador Esp. en Familia Reg. 120  
Abogado Reg. ICAT N° 180